



VISTOS, el Informe N° 000346-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N° 001097-2022-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0116733, N° 2022-0118826 y N° 2022-0120128, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0116733, el señor Carlos Arturo Reynoso Bendezu, en representación de Gilgal Latinoamericana de Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS"*, a desarrollarse el día 05 de noviembre del 2022, en el Coliseo Eduardo Dibós Dammert, sito en Av. Angamos Este N° 2681, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002483-2022-DIA/MC de fecha 27 de octubre del 2022, se corre traslado al administrado, la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante los expedientes N° 2022-0118826 de fecha 02 de noviembre del 2022 y N° 2022- 0120128 de fecha 03 de noviembre del 2022, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS"*, es un evento que busca celebrar el aniversario de un reconocido artista que, luego de muchos años continúa con esa dedicación por la música andina a través de grandes éxitos como *"Niñachay"*, *"Vienes y te vas"*, *"De la nada"*, *"Sin tu amor"* entre otros grandes éxitos;

Que, de acuerdo al Informe N° 000346-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS"* es un espectáculo que presenta a William Luna creador de un nuevo género musical que brilla por sus matices melódicos, romanticismo y profunda identidad dentro del folclore contemporáneo. Luna, busca innovar la música andina, ofrecer al público conciertos diferentes llenos de color andino, respetando las bases andinas no obstante el sincretismo de armonías. Es un espectáculo que contará con la presencia de invitados especiales como los artistas nacionales Amanda Portales, Andrés Silva, Magaly Solier, Homero, así como Piero (Argentina) y Jéssica Jaramillo (Colombia);

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS"* es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un concierto que difunde la música nacional y brinda al público la oportunidad de conocer la cultura musical andina a través de los mejores exponentes del folclore nacional;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Coliseo Eduardo Dibós Dammert, sito en Av. Angamos Este N° 2681, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 2700 personas, el día 05 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 329.50 (trescientos veintinueve y 50/100 Soles); como precio VIP el costo de S/ 274.50 (doscientos setenta y cuatro y 50/100 Soles); como precio



Butacas VIP el costo de S/ 164.50 (ciento sesenta y cuatro y 50/100 Soles); como precio Platea Baja el costo de S/ 109.50 (ciento nueve y 50/100 Soles); como precio Platea Alta el costo de S/ 87.50 (ochenta y siete y 50/100 Soles); como precio Cultural 1 el costo de S/ 54.50 (cincuenta y cuatro y 50/100 Soles); como precio Cultural 2 el costo de S/ 33.50 (treinta y tres y 50/100 Soles), el mismo que cuenta con 150 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001097-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*WILLIAM LUNA - LA GRAN CELEBRACIÓN - 35 AÑOS*", a desarrollarse el día 05 de noviembre del 2022, en el Coliseo Eduardo Dibós Dammert, sito en Av. Angamos Este N° 2681, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por



el administrado mediante los expedientes N° 2022-0116733, N° 2022-0118826 y N° 2022-0120128.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES